

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 44312

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 076-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de mayo del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°227-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 03.05.2022, Informe N°554-2022-OPP/UNAM de fecha 22.04.2022, Informe N°459-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.04.2022, Informe N°0227-2022-URH-DIGA/UNAM de fecha 19.04.2022, Informe N°035-2022/UAP/URH/DIGA/UNAM de fecha 11.04.2022, Informe N°169-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 08.04.2022, Resolución N°08 CSJM de fecha 30.03.2022, Oficio N°534-2021-SUNAFIL/GG/OGA de fecha 13.12.2021, Resolución de Sub Intendencia N°063-2021-SUNAFIL/IRE.MOQ/SIRE de fecha 13.04.2021, Y;

CONSIDERANDO:

ACIONAL

ASESORIA

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Sub Intendencia N°063-2021-SUNAFIL/IRE.MOQ/SIRE de fecha 13.04.2021 la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral — SUNAFIL sanciona a la Universidad Nacional de Moquegua, por incurrir en dos [O2] infracciones a la labor inspectiva, contempladas en el numeral 3 del Art. 46° del D.S. N°019-2006-TR, Reglamento de Ley General de Inspección del Trabajo, tipificado de muy grave, por lo que corresponde la aplicación de dos [O2] Multas equivalentes a 2.63 UIT = S/11,,572.00; ascendiendo el total de multa impuesta S/23,144.00 (Veintitres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con O0/100 soles).

Que, mediante Oficio N°534-202I-SUNAFIL/GG/OGA de fecha 13.12.202I Superintendencia Nacional de Fiscalización Tributaria — SUNAFIL, notifica al Banco de la Nación el inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva para el encargo de tramitación, conforme lo dispuesto en el T.U.O., de la Ley N°26979 — Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el D.S. N°018-1008-JUS, solicitando se dé inicio al Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, mediante de Resolución N°08 de la Corte Superior de Justicia de Moquegua de fecha 30.03.2022 correspondiente al Expediente N°00496-2021-0-2801-JR-LA-02 y que contiene la Sentencia de Vista, RESUELVE confirmar en todos sus extremos, la Sentencia de Primera Instancia contenida en la Resolución Número Cinco por la que se declaró infundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por la Universidad Nacional de Moquegua en contra de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Tributaria — SUNAFIL.

Que, mediante Informe N°169-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 08.04.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Notificación de la Resolución N°08 de la Corte Superior de Justicia de Moquegua de fecha 30.03.2022 a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y fines que correspondan.

Que, mediante Informe N°O35-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM de fecha 11.04.2022 la Abogada de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que habiéndose agotado la Vía Administrativa y el haber concluido los Procesos Judiciales con Sentencia Desfavorable para la Universidad Nacional de Moquegua, recomienda efectuar el pago de las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral — SUNAFIL; debiendo de requerirse previo al pago la liquidación del mismo, para cancelar el importe correspondiente a las multas así como los intereses legales generados desde la fecha de consentimiento de la Resolución. Siendo que desde el 07.05.2021 al 31.01.2022 ascienden a la suma de S/630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 soles), pudiendo variar dicho importe, en tal sentido el monto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 44312

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 076-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de mayo del 2022.

actualizado de las multas impuestas más los intereses generados asciende a la suma de \$/25,891.68 [al 31.01.2022]

Que, mediante Informe N°O227-2022-URH-DIGA/UNAM de fecha 19.04.2022 la Directora de la Unidad de Abastecimiento, comunica a la Dirección General de Administración, se dé cumplimiento a los dispuesto en la Resolución N°O8 de la Corte Superior de Justicia de Moquegua de fecha 30.03.2022, debiendo pagarse los conceptos de multas y adicionalmente los intereses generados por el no pago de las multas; precisando que a la fecha el monto de la deuda asciende a S/25,891.68 (al 31.01.2022).

Que, mediante Informes N°554-2022-OPP/UNAM de fecha 22.04.2022 e Informe N°459-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.04.2022 emitidos por la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable respecto de la disponibilidad presupuestal para el pago de la multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización — SUNAFIL a la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de \$/25,891.68, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Certificación N°	Monto S/
038	2-09 Recursos Directamente Recaudados	2.5 Otros Gastos	1357	25,891.68

Que, mediante Informe Legal N°227-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 03.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que la Universidad Nacional de Moquegua cumpla con el pago de las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral — SUNAFIL, actualizada, a fin de evitar la interposición de cualquier Medida Cautelar, así como el incremento de los intereses; sin perjuicio de disponer se inicien las acciones correspondientes, para que se sancione a los responsables de la imposición de la sanción de multa en contra de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el dual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ASESORIA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR, el PAGO a favor de la SUNAFIL; según certificación presupuestal N° 1357 por S/. 25,891.68 soles [Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y uno con 68/100 soles], correspondiente al pago de multas impuesta por la SUNAFIL conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Certificación N°	Monto S/
038	2-09 Recursos Directamente Recaudados	2.5 Otros Gastos	1357	25,891.68

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR,** al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto previa verificación del monto actualizado de la deuda y la liquidación del mismo, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – <u>ENCARGAR</u>, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos efectué el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por la imposición de multa a través de la Secretaria Técnica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 44312

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 076-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de mayo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sauchez Perez DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- UTYC - OTI - ARCHIVO